

05 NOV 2014

RESOLUCIÓN No. (

) DE 2014

00001637

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva en la Autoridad Nacional de Acuicultura Y Pesca –AUNAP-“

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -  
AUNAP -**

En uso de sus facultades conferidas en la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentario el numeral 4 del artículo 11 del Decreto 4181 de 2011, el artículo 5 del Decreto 2625 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 4181 del 3 de Noviembre de 2011, se escinden unas funciones del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y se creó la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-.

Que mediante Decreto 2625 de 2012, se estableció la planta de personal de la -AUNAP- y en su artículo 5° dispuso que “(...) el nombramiento en los empleos de la planta de personal, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia.”

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala: “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente...”

Que en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca -AUNAP-, existe la vacante definitiva del empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado-15, la cual requiere ser provista para la adecuada prestación del servicio de los procesos a cargo de la AUNAP.

Que una vez verificada la planta de personal de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP- no se encontró ningún servidor público con derechos de carrera administrativa que cumpla con los requisitos de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para ser encargado del empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15, en la ciudad de Buenaventura de la Regional Cali, de la entidad.

Que de conformidad con lo anterior y en concordancia con la Circular No. 003 de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, ya no se solicitara permiso a la CNCS para nombramientos, en virtud del Auto de fecha 5 de Mayo de 2014 proferido por el Honorable Consejo de Estado mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007.

Que una vez analizada por el Grupo de Talento Humano de la entidad, la hoja de vida de la señora **LINA PAOLA IBARRA USUGA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.601.816, se verificó que reúne los requisitos y el perfil requerido para ocupar transitoriamente la vacante definitiva del empleo de Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15, ubicado en la ciudad de Buenaventura de la Regional Cali, en la planta global de la AUNAP, conforme al manual de funciones y competencias laborales de la entidad.

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva en la Autoridad Nacional de Acuicultura Y Pesca – AUNAP

Que para tal efecto se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal Nos.3414 del 14 de Enero de 2014.

En mérito de lo anterior,

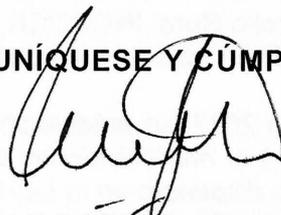
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad a la señora **LINA PAOLA IBARRA USUGA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.601.816, en la vacante definitiva del empleo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 15, en la ciudad de Buenaventura de la Regional Cali, en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-, con una asignación básica mensual de Un millón seiscientos dieciocho mil setecientos sesenta y ocho pesos (\$1.618.768).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá, D.C. a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JULIAN BOTERO ARANGO**  
Director General

Elaboró: Martha Mogollón Sánchez / Líder Talento Humano  
Revisó: Lorena Velásquez Grajales  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica  
V.B. Martha Lucy Cubillos Soto  
Secretaria General

